

4-75-94

Ayunt.º Court.º de Madrid.

1851 y 52.

Policia Urbana.

Casas

D. Angel Muner (seguido despues por D.
Lorenzo Herrera) Tre. edificaiou en los
Callejones del Hosp.º y de la Piedra n.º 50.º m.
17.º

1774

Antonio de los Angeles

San

Antonio de los Angeles

Compañía de San Mateo
de los Angeles
de los Angeles

17



no. 22.

16.256 to



Los Alcaldes Corregidor de esta M. H. Villa

Madrid 9. de
Diciembre de 1851.
Hase a la
Comision de
Obras del Ayuntamiento.
Ayunt.

Don Angel Suarez, dueño del Solar sit
to en los callejones del Hospital y Yedra, rema
tado con el numer. 50 de la manz. N. a
con el debido respeto expone: Que ha
mandado por Policia Urbana
edificar en dicho terreno y no habiendole
hecho antes por causas de enfermedades
y otras, se encuentra en el dia decidido
a ejecutarlo; en esta atencion

A S. S. S. Sup. se sirvan conceder al que expone
la licencia para edificar de nueva
planta y acordar el dia de su agrado p.
la tira de cuerdas y alineacion de la
fachada; gracia que suplico merecer de
la bondad de S. S. S. Madrid 9. de Di
ciembre de 1851.

Madrid 9. de Dic. de 1851.
Comision de Obras

Angel Suarez

Hase al Sr. Don ^{te} Alcalde del distrito p.^o q.^o en union
del Subregidor vocal de la manz. D. Juan Blazquez
Prieto, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado
se proceda al atto de la tira de cuerdas; informan
dose del resultado por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor.

Punus

Sres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. y teniendo a la vista los
Ayuntamiento de Madrid

planos de alineacion de las calles de Sta Gabel, la Yedra y del Hospital, se marca
do segun ellos la que corresponde al solar n.º 60 de la manz.ª 11, resultando de
las operaciones practicadas a dicho fin que la fachada a la calle de la Yedra
mide doscientos treinta y dos y cuarto pies de linea y que debe situarse sobre
la recta tirada de la medianeria de la casa n.º 8 al punto que marca veinte y
cuatro pies de ancho de calle tomados desde la esquina del Colegio de Sta Gabel;
en cuya forma debe salir en el angulo ocho pulgadas, tomando del transito
publico setenta y siete pies cuadrados y un tercio.

La fachada a la calle de Sta Gabel mide ciento veinte y ocho pies y dos ter-
cios y su situacion sera remitiendose un pie en el angulo a la calle de la
Yedra y uno y medio en el que vuelve al Callejon del Hospital, segregando
se del terreno de la finca ciento sesenta pies y cinco sextos.

Por el referido Callejon del Hospital tiene su fachada doscientos treinta y
dos pies y la posicion de la nueva sera tomando el punto de medianeria
de la Casa n.º 8 y el angulo de la que se va a edificar como de particula de
una sola linea recta. De este modo se remite en la citada medianeria cua-
tro pulgadas y se quitan al solar treinta y ocho pies y dos tercios de terreno.

Supuesto lo dicho y hecha la liquidacion correspondiente resulta: que son
de abono ciento veinte y dos pies cuadrados y un sexto, que al precio de
cuatro reales por valen la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho rea-
les y veinte y tres maravedies, la misma que debera abonar el Excmo
Ayunt.º al dueño de la referida casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca
de 48 pies de elevacion total ni ser menor de 30, no siendo tampoco
menor la del piso bajo de 11 pies, tomando ambas dimensiones en
el centro de las fachadas. Es cuanto puede manifestar a V.ª M. sobre
el particular. Madrid 13 de Diciembre de 1881.

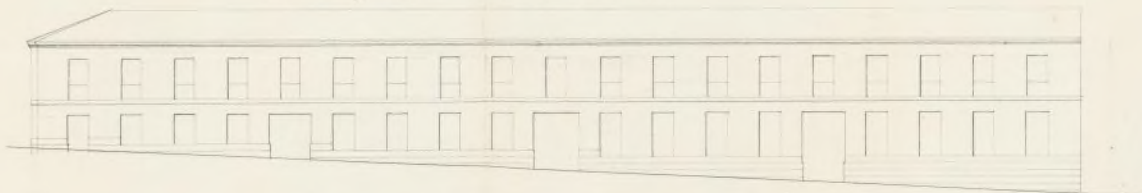
Juan José Sanchez Vascos

Planes de las tres fachadas de la casa que se trata de construir en la colina de las casas altas de Sta. Isabel
 al Sr. marqués de la Torre n.º 1 y 3. y Callejon del Hospital n.º 2. 4.

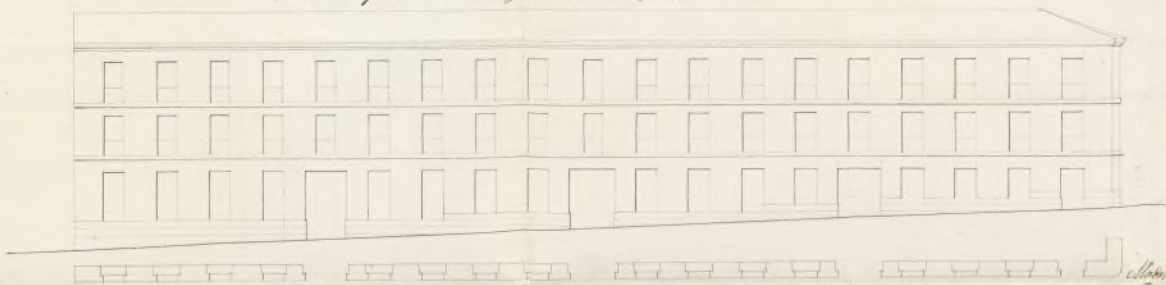
Fachada para la calle de Sta. Isabel



Fachada para la calle de la Torre



Fachada para el Callejon del Hospital



Madrid 22 de Mayo de 1788
 D. Juan de Alcazar



B. P. f. 205.



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

Don Lorenzo Herrera, vecino de esta Corte y dueño del Solar sito en la Calle de Sta. Ysabel n.º 80 con vueltas a la de la Hedra y Calle del Hospital, hace presente a V. E. que seguido por Policía Urbana para edificar en el citado local, pidió y obtuvo recientemente el permiso para derribar, practicándose en consecuencia la correspondiente tasa de cuerdas; y como para la continuación de la obra proyectada se necesitó presentar a V. E. los planos de la misma p.º su aprob.º

A V. E. sup.º que habiéndolos por presentados se sirva mandar se me autorice con la correspondiente licencia para edificar con sujeción a los mismos y reglam.º de P.º U.º

Madrid 5 de febrero 1.852.

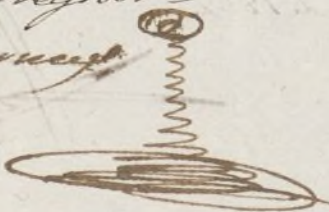
Madrid 5 de febrero de 1852.

Comisión de Obras

Care con el plano presentado a inf.º del obraj.º del Cuartel.

El Sr. Corregidor

Ponce



Lorenzo Herrera

Vés de la Comisión de Obras

Extracción del diseño de las fachadas que presenta D. Lorenzo Herrera dueño del solar sito en la Calle de Sta. Ysabel n.º 80 con vueltas a las de la Hedra y Callejón del Hospital, debo manifestar que dicho diseño se encuentra arreglado a los principios del arte y a los de una buena elevación, no mediando en la altura correspondiente al ancho de las calles por lo

que son de dictamen: que debe concederse la licencia pedida; — a la calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado y con — las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de pie — dra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme de anchura — cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el fuculo de la antena de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente resultando dos salidas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido fuculo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entornado alguno ni huembras de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron lancuillos con tocadura lorenna superior moldada con su canalon correspondiente. En el alero deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a las calles. Los valones tendran de vueltas lo mas uno y medio pies los del piso principal y uno los del segundo, de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni peltano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el transito publico debiendo cubrir los postigos a lo interior de la provision. Y por ultimo se rebocaron las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construcción, colocandose el numero correspondiente. Sobre la puerta del portal: para como el Excmo. Ayuntamiento se halla sucesivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Sr. Alcalde Regidor o Sr. teniente de alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la antena para practicar el primer reconocimiento segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practiquen conte por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 19 de Febrero de 1892.

Don José Luchero Pineda

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras presenta a la deli-

Observación de U. E. el expediente
virtuado à solicitud de D. Angel
Nunes Tre. edif. de casa en el
Solar n.º 50. de la m.ª 17.ª Calle
de Sta. Isabel, de la Yedra, y la
Uejon del Hosp.º, estando confor-
me en que se autorice dha edi-
ficacion siguiendo el orn. de
alineacion y reglas propuestas
por el Arquitecto del Departamento.
Madrid 11. de Feb. de 1852.

Marques Pardo
Carreras

Argente

Sillalobo

Casa Florer

Madrid 13 de Feb.º 1852.

En Ayt.º Cons.º

Feb.º 16 Conforme l. con la Comision.

Decreto



H. Ma

Sord 23 de Febrero de 1852.

Conforme con el acuerdo
del Excmo Ayuntamiento

Pernay

1300

Policia urbana

130025

Por el Ayuntamiento de Madrid, en virtud de los esfuerzos y trabajos que se han hecho para la mejora de la limpieza y salubridad de las calles y plazas de esta ciudad.

[Decorative flourish]

Madrid 16 de Abril de 1852.

En el Ayuntamiento de Madrid queda S. C. enterado y expedanse las licencias.

[Decorative flourish]

Exposicion de lo que resulta de los expedientes instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte sobre construcion de la casa n.º 50 calle de Santa Isabel propia de D. Angel. N.º 5 de la calle del Banco perteneciente a D. Jose Maria Guallart: n.º 8 y 6 calle de Jesus del Valle de D. Manuel Fernandez Canedo, y casa n.º 12 calle de la Torrejilla del Leal de D. Jose Gargay, y toda vez que estas construcciones se hallan arregladas a lo que esta prevenido en

Las Disposiciones vigentes
de policía urbana, he-
tuído por conveniente
Darles mi aprobación.

Lo que tengo el honor
de participar á V.S. re-
mitiendo adjuntos los es-
pecificados documentos á
los efectos que son consi-
guientes.

Dios que á V.S. m. a. D. Ma.

En Madrid á 3 de Abril de 1852.

Melchor Ordóñez

Gr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

